

«Declarar al ejecutado "Reisasur, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 145.649,35 euros de principal, más 30.000 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.»

Sevilla, 11 de octubre de 2006.—El Secretario, Concepción Díaz Noriega Selles.—60.415.

SAGAMORE REAL ESTATE, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ALOHA GARDENS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la L.S.A., por remisión al mismo hecha por el artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que el socio único de «Sagamore Real Estate, Sociedad Limitada, Unipersonal», así como la Junta general y universal de «Aloha Gardens, Sociedad Limitada» acordaron el pasado día 16 de octubre de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Sagamore Real Estate, Sociedad Limitada, Unipersonal» como sociedad absorbente y «Aloha Gardens, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las dos sociedades intervinientes y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de las decisiones y acuerdos de fusión adoptados y del balance de fusión cerrado el 30 de Junio de 2006, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Málaga, 16 de octubre de 2006.—Juan Pablo Leria Valero, Administrador único de «Sagamore Real Estate, S.L.U.» y de «Aloha Gardens, S.L.».—61.750. 1.ª 31-10-2006

**SAIDU, SERVICIOS
DE ARQUITECTURA, S. L. U.**
(Sociedad absorbente)

**INNOVO, ARQUITECTURA,
INGENIERÍA, DISEÑO
Y URBANISMO, S. L. U.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Los accionistas Únicos de Saidu, Servicios de Arquitectura, Sociedad Limitada (Unipersonal), Innovo, Sociedad Limitada (Unipersonal) respectivamente, adoptaron el 20 de octubre de 2006, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de Innovo, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida) por Saidu, Servicios de Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbente), con la extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida, y la adquisición a título

universal por parte de la Sociedad Absorbente de los derechos y obligaciones de aquella, a la que así mismo se transmite en bloque el patrimonio social de la Sociedad Absorbida, así como aprobar el correspondiente balance de fusión cerrado a 31 de julio de 2006.

Se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de Fusión, y del derecho que asiste a los acreedores sociales para oponerse a dicho acuerdo conforme dispone el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 19 de octubre de 2006.—José Andrés Ibáñez de Garayo Regidor, Representante Físico de GSI Grupo de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Administradora única de Saidu, Servicios de Arquitectura S.L.U. e Innovo Arquitectura, Ingeniería, Diseño y Urbanismo, S.L.U.—61.587. y 3.ª 31-10-2006

SAMI, C. B.

Declaración de insolvencia

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 587 /2005 - Ejecución 47 /2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Sami C.B., en cuantía de 7.792,39 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 20 de octubre de 2006.—Secretaria judicial, Carmen García García.—60.512.

SELBATONEIL, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

CONGELATS REUNITS, S.A.U.
CONGELATS EUREKA, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

El socio único de «Selbatoneil, Sociedad Limitada, Unipersonal», y los respectivos accionista y socio único de «Congelats Reunits, Societas Anónima, Unipersonal» y «Congelats Reunits, Sociedad Limitada, Unipersonal», acordaron el día 18 de octubre de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Congelats Reunits, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Congelats Eureka, Sociedad Limitada, Unipersonal» por parte de «Selbatoneil, Sociedad Limitada, Unipersonal», con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Asimismo, se hace constar que en el marco de la fusión proyectada, «Selbatoneil, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente) cambia su denominación social, adoptando la denominación social de «Congelats Reunits, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) y pasa, por ende, a deno-

minarse, «Congelats Reunits, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».

Barcelona, 26 de octubre de 2006.—D. Martín Ricoy Luviano, representante persona física de (i) Martifusgab, Sociedad Limitada, Administrador único de Selbatoneil, Sociedad Limitada, Unipersonal; y (ii) Congelats Reunits, Sociedad Anónima, Unipersonal, Administrador único de Congelats Eureka, Sociedad Limitada, Unipersonal. Don Raimundo Segura de Lassaletta, Secretario del Consejo de Administración de Congelats Reunits, Sociedad Anónima Unipersonal.—61.747. 1.ª 31-10-2006

**SERVICIOS HOTELEROS J.R.J.,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1052/05 (ejecución 93/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Baena Sánchez contra el demandado «Servicios Hoteleros J.R.J., Sociedad Limitada», sobre extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador, se ha dictado el día 13-10-06, Auto, por el que se declara al ejecutado «Servicios Hoteleros J.R.J., Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 9.298,86 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—60.380.

**SIBARITA CLUB 2002,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 122-06 a instancia, en el cual se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal por importe de 5.600 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 560 euros en concepto de costas e intereses provisionales. Esta insolvencia se entiende a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 13 de octubre de 2006.—Ana María Oviedo Huertas, Secretaria Judicial del Juzgado Social núm. 1 de Mataró.—60.416.

SIEMENS, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

SIEMENS NETWORKS, S. L.
**Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

La Junta general de «Siemens, S. A.» sociedad parcialmente escindida y el socio único de «Siemens Networks, S. L., Sociedad unipersonal» y sociedad beneficiaria, adoptaron el día 30 de octubre de 2006, en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, el acuerdo y la decisión, respectivamen-